



Colegio
Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander
Código DANE: 168307001061
NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650
Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 30 DE ENERO DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13º inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º del Decreto 1075 de 2015, establece las funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.)
3. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, Además de las reglas previstas en esta invitación pública.
4. Que existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto **“ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO FISICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EDUCATIVA DE LA SEDE E DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO”**
5. Que el presente proceso al no causar erogación presupuestal al municipio no requiere de disponibilidad presupuestal.
6. Que el día veintisiete (26) de enero de 2026, la Institución Educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Girón – Santander publicó los estudios previos y la invitación pública en la página web institucional y la cartelera oficial de la Institución Educativa, para que los interesados presentaran las respectivas propuestas hasta el día veintiocho (27) de enero de 2026.
7. Que, una vez vencido el término para presentar propuestas, se constató que se recibió una (1) propuesta, correspondiente a:

No.	Nombre del Proponente	Cédula/Nit	Nombre del Representante Legal	Fecha de Entrega	Valor Oferta Económica – Arrendamiento por día laborado
1	NOHORA ISABEL SANDOVAL RIVEROS	28.157.267	NOHORA ISABEL SANDOVAL RIVEROS	27/01/2026	\$25.000 Por día laborado

8. Que el día veintinueve (28) de enero de 2026, se efectuó el informe de evaluación de conformidad con el cronograma establecido para tal fin en aras de que se presentaran las observaciones por parte de los proponentes a que dieran lugar.
9. Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.



Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento

San Juan Girón – Santander

Código DANE: 168307001061

NIT. 804.005.438-1

Inscripción en Secretaría de Educación No. 650

Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

10. Que, se concluyó que el oferente **NOHORA ISABEL SANDOVAL RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.157.267, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecido en la Invitación Pública del proceso.

En virtud de lo anterior, la Institución Educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de selección **REGIMEN ESPECIAL**, cuyo objeto es “**ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO FISICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA EDUCATIVA DE LA SEDE E DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**”, a la señora **NOHORA ISABEL SANDOVAL RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.157.267, contrato que se adjudica por un valor de **VEINTCINCO MIL PESOS M/CTE (\$25.000)** por día laborado, que deberán ser cancelados por el contratista a favor de la Institución Educativa de la siguiente manera: Previa verificación de los días laborados durante el mes, cancelando el valor que se haya generado, los cuales deberán consignarse en la cuenta que para el fin designe el rector y la cual deberá encontrarse a nombre de la Institución Educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **NOHORA ISABEL SANDOVAL RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.157.267.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan Girón, a los Treinta (30) días del mes de enero de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO BECERRA GAMBOA
RECTOR